

Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA HOSPITAL Y CRS EL PINO.

Elaborado Por: **Revisado Por: Aprobado Por:** Dr. Mauricio Muñoz Miranda Luis Roldán Valdebenito Dr. Juan Manuel Toso Loyola Director (s) Jefe CCRR Gineco-obstetricia SDM Hospital y CRS El Pino Hospital y CRS El Pino Hospital y CRS El Pino MT. Macarena Henríquez QF. Ximena Contardo Oyarzun Jefa de Farmacia Madariaga Matrona Supervisora CCRR GO Hospital y CRS El Pino Hospital y CRS El Pino **Stephanie Poblete Olmos** Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente Hospital y CRS El Pino Fecha: 23 de noviembre 2023 Fecha: 09 de noviembre 2023 Fecha: 16 de noviembre 2023



Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

INTRODUCCIÓN

La anticoncepción hormonal de emergencia, se refiere a aquellos métodos anticonceptivos utilizados para prevenir embarazos en los días inmediatamente posteriores a la relación sexual no protegida. La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda facilitar el acceso a anticoncepción de emergencia para disminuir los embarazos no planeados y, en consecuencia, el aborto.

En este contexto, la Anticoncepción de Emergencia (AE) puede contribuir a disminuir los embarazos no planeados y sus consecuencias socio sanitarias, especialmente entre aquellas mujeres con demanda no satisfecha de anticonceptivos. Por esta razón la OMS recomienda garantizar el acceso oportuno y de calidad a información y servicios de regulación de la fertilidad, incluida la anticoncepción de emergencia.

La eficacia de los métodos anticonceptivos se expresa a través del porcentaje de embarazos que se evitan gracias al uso del método. Con respecto a la AE existe una relación inversa entre la eficacia anticonceptiva y el tiempo que transcurre entre la relación sexual desprotegida y la administración de AE, disminuyendo su eficacia, por lo cual se recomienda su uso solamente después de una relación sexual sin protección anticonceptiva (hasta 5 días post relación sexual) y no como método anticonceptivo regular.

En Chile, la Ley N° 20.418, promulgada en enero de 2010, fija "Normas Sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad". Este cuerpo legal cumple con los compromisos internacionales suscritos por el Estado que lo comprometen a entregar servicios de regulación de la fertilidad a toda la población, incluida la anticoncepción de emergencia, considerando que la evidencia científica actual **descarta razonablemente el efecto abortivo** de las píldoras.

Del mismo modo, el año 2011, a través de la Ley N° 20.533, se modifica el Código Sanitario con el fin de **permitir a profesionales matrones y matronas** la prescripción de píldoras anticonceptivas, incluidas las de emergencia. Para efectos



Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

del marco jurídico actual es relevante mencionar que en enero del año 2018 se publicó la actualización de las Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad, documento que vino a complementar la Ley N° 20.418 con el objetivo de regular el acceso y la calidad de los servicios de anticoncepción.

1. OBJETIVO:

 Estandarizar la atención para la entrega de anticoncepción de emergencia en CRS y Hospital El Pino.

2. ALCANCE:

- Personal perteneciente al Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital y CRS El Pino: Médicos, Matronas/es, Técnicos paramédicos, Técnicos de enfermería, Auxiliares de Servicio, Docentes, alumnos y Administrativos.
- Personal perteneciente a los servicios de apoyo farmacia que participen en el proceso de entrega de la anticoncepción de emergencia.

3. RESPONSABLES:

De la Supervisión:

- Médico jefe del Centro de responsabilidad de Ginecología y obstetricia,
 Médico jefe Urgencia GO, Matrona Coordinadora GO, Matronas supervisoras GO, Médicos y Matronas/es jefas de turno.
- Químico Farmacéutico del Centro de Responsabilidad de Farmacia.

De la Ejecución:

- Matrona/Matrón clínica de Urgencia Gineco Obstétrica.
- Médicos de turno del CCRR GO.
- Personal Técnico de Farmacia 24 horas.



Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

4. **DEFINICIONES**:

Anticoncepción de emergencia: La AE, se refiere a los métodos anticonceptivos que pueden utilizarse para prevenir un embarazo después de una relación sexual sin protección anticonceptiva.

PAE: Píldora de Anticoncepción de Emergencia.

5. POBLACIÓN OBJETIVO:

- Personas que solicitan AE posterior a una relación sexual sin uso de un método anticonceptivo y que no deseen un futuro embarazo.
- Personas que solicitan AE posterior al uso incorrecto o accidente con un método anticonceptivo.
- Personas que requieran AE posterior agresión sexual, cuando la mujer no estaba protegida por un método de anticonceptivo eficaz.

6. DESARROLLO:

- Usuaria/o es derivada a Urgencia Maternidad Hospital El Pino para solicitud de AE, previa emisión de DAU.
- Matrona/ón realiza TRIAGE y atención clínica.
- No se requiere examen físico para entrega de AE.
- Realizar anamnesis para determinar si corresponde o no uso de AE la cual será registrada en ficha clínica soporte electrónico (SIDRA), información a registrar:
 - Fecha relación sexual de riesgo.
 - Fecha última regla.
 - Si utiliza MAC (detallar información).
 - En caso de menores de 14 años (Nombre, número contacto y/o mail de adulto responsable, además de nombre y edad de contacto sexual).



Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

- En DAU, utilizar Diagnóstico CIE 10: Z30.81 ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA.
- Indicar por sistema: "Levonorgestrel Comprimido 1.5 MG, vía oral, frecuencia "Ahora", imprimir receta.
- Auxiliar de servicio retira medicamento en farmacia 24 horas, lo recibe matrona/ón clínica de Urgencia quien entrega AE a usuaria para que tome la píldora dentro del mismo box de atención (en caso de ser posible).
- Realizar cierre de atención registrando en campo "Recomendaciones de Alta" la derivación a atención primaria para inicio de método anticonceptivo.
- En el caso que la paciente no solicite la AE durante anamnesis de triage, y sea evaluada por Médico por otro motivo, detectando este la necesidad de entregar la AE, el Médico será responsable de seguir los pasos anteriores.

Consideraciones Generales.

- La entrega de AE no requiere ningún tipo de firma de consentimiento informado.
- No altera el resultado del test de embarazo posterior.
- Puede utilizarse en mujeres en periodo de lactancia.
- **Puede** repetirse la administración de levonorgestrel en un mismo ciclo si hubo otro coito de riesgo después de una toma anterior.

Consideraciones Específicas.

Entrega en menores de 14 años:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 20.418, en aquellos casos en que el método anticonceptivo de emergencia sea solicitado por una persona menor de 14 años, el profesional a cargo realiza la entrega de anticoncepción de emergencia, debiendo informarse **posteriormente**, al padre o madre de la menor o al **adulto responsable** que la menor señale.

Matrona/ón de urgencia debe informar por mail a matrona/ón supervisor/a de 1° piso (con copia a Matrona Coordinadora y Jefe de Servicio): Nombre y Rut de paciente a la cual fue entregada la PAE.



Característica: NA Complementario: NA Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

Supervisor/a de 1° piso:

Informará al padre o madre de la menor o al adulto responsable que la menor señale la entrega de PAE, dejando registro en ficha clínica de paciente.

Enviará mail informando entrega a menor de 14 años de MAE a:

• Director del Hospital y CRS El Pino.

Con copia a:

- Unidad de Jurídica HEP.
- Matrona Coordinadora.
- Jefe de Servicio.

Entrega a adolescentes mayores de 14 años:

La ley N° 20.418 establece que las personas mayores de 14 años deben acceder a AE, en el momento en que lo soliciten, sin mediar consentimiento alguno por parte de un tercero ni informar de manera posterior a algún adulto. Esto incluye a adolescentes hombres, bajo lo mismo que estipula la ley N° 20.418.

Entrega a hombres:

La ley 20.418 establece el acceso efectivo a todos los métodos anticonceptivos disponibles, para todas las personas, sin restricción de ningún tipo. En el caso de que es un hombre quien solicita la PAE, para ser usada por su pareja, se le debe entregar sin restricciones y cuestionamientos de ninguna índole, educando sobre los efectos secundarios, sobre la eficacia de la PAE y sobre la urgencia de iniciar un método anticonceptivo de uso regular.

7. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Protocolo para la entrega de anticoncepción de emergencia 2021.

Subsecretaría de Salud Pública División de Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Ciclo Vital.



Característica: NA
Complementario: NA
Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

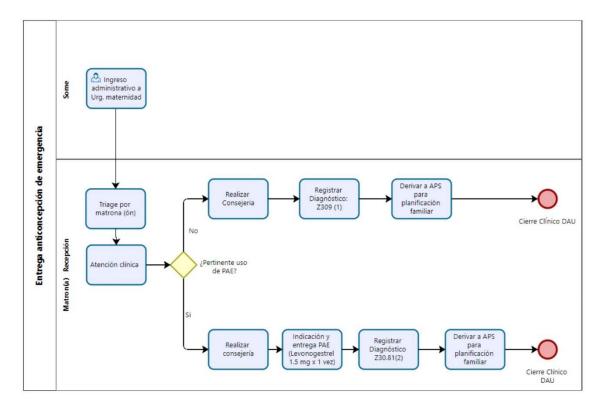
Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

8. DISTRIBUCIÓN.

SDM, Maternidad Urgencia, Maternidad Hospitalizados, Pabellón Maternidad, Oficina Médico jefe, Oficina Matrona Coordinadora, Oficina Matronas/es Supervisoras/es, Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente, Farmacia, CAROP, Oficina Directora CRS, SOME.

9. FLUJOGRAMA.





Característica: NA Complementario: NA Código: SMD-UMAT

Fecha de Aprobación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de Vigencia: 23 de noviembre de 2028

Revisión:00

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

10. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Corrección N°	Fecha	Descripción de la	Publicado en
		Modificación	
00	23/11/2023	Elaboración de	Carpetas
		Documento	Compartidas
			Maternidad